31

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00612/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **100.506/19** de fecha 16 de agosto de 2019, signado por la Lic. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/3210/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00007129
FECHA: 26-08-2019
HORA: 11:00
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SG CDMX. En atención a los folios: 4414/3507 y 9597/7054
Lic. Ernestina Godoy Ramos, Procuradora General de Justicia de la Ciudad de México.

LPML

2019 AGO 22 PM 1:34
009597 S/A

Ciudad de México, a 16 de agosto del 2019
Oficio No. 100.506/19

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/222/2019, por el cual remite el diverso MDSPOPA/CSP/3210/2019, del 11 abril del 2019, emitido por el Congreso de la Ciudad de México y hacen del conocimiento que se resolvió aprobar el siguiente Punto de Acuerdo:

> **"ÚNICO. -** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México a implementar una estrategia puntual para la investigación y persecución de la extorsión, en coordinación con las autoridades de seguridad pública, particularmente del llamado 'cobro de piso', así como a fortalecer las medidas de protección y denuncia ante este delito."

Me permito informar al respecto, que esta Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a través de las diversas Subprocuradurías y de las Fiscalías, atiende a las víctimas de extorsión, particularmente del llamado "cobro de piso", con los siguientes medios:

Por medio de las Fiscalías Desconcentradas, se toma conocimiento de las denuncias presentadas por el delito de extorsión, que presentan ya sea de forma directa o través de la vía telefónica, y se desarrollan las diligencias básicas, remitiéndose el expediente respectivo a la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, Denominado Fuerza Antisecuestro (FAS).

Así también por medio de la línea telefónica 5533 5533, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, conjuntamente con el Consejo Ciudadano, reciben llamadas de denuncias de delitos de alto impacto, como lo es la extorsión, entre otros delitos, fomentando así la cultura de la denuncia.

Por medio de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro "Fuerza Antisecuestro" (FAS), se emprenden las siguientes acciones:

1. Dar atención a toda la ciudadanía que desea formular su denuncia por extorsión, de manera presencial, así como también de todas aquellas denuncias que llegan por cualquier vía, mismas que se canalizan a las unidades de investigación correspondientes para su trámite y el desahogo de las diligencias que sean de mayor prioridad.

2. Entrega de trípticos a la ciudadanía, con el fin de que estén informados sobre cómo prevenir el delito y evitar que sean víctimas de extorsión.

3. Trabajo continuo y permanente con policía de investigación, realizando operativos relacionados con este delito, de tal manera que se logren integrar las carpetas de investigación por el delito de extorsión para obtener resultados favorables, con la finalidad de vincular a proceso a los imputados.

4. Elaboración de una propuesta de acuerdo para la máxima atención a las víctimas del delito de extorsión, la cual será sometida a consideración de la Subprocuraduría Jurídica.

5. Reuniones de trabajo de manera continua con el personal ministerial y policía de investigación a fin de que se analicen las estadísticas que se generan en la propia Fiscalía, para que con base en las mismas se implementen los operativos correspondientes.

6. Por cuanto hace a las medidas de protección que se implementan en los delitos de extorsión, de manera inmediata se gira oficio a la Secretaria de Seguridad Ciudadana por el Código Águila, supervisión de cámaras C5 para el monitoreo permanente de la víctima y agresores, se gira oficio al Centro de Apoyo Sociojuridico a Víctimas del Delito (ADEVI) a fin de saber si se requiere que se asigne custodia permanente de la víctima y sus alrededores, de igual manera se gira oficio al ADEVI, para que se realice valoración psicológica a la víctima, a fin de determinar el riesgo en el que se encuentra, lo anterior dirigido a determinar si requiere que se le asigne custodia permanente.

7. Operativos de manera continua con las fiscalías desconcentradas a fin de lograr la detención de los imputados por este delito, por personal de policía de investigación adscritos a las Fiscalías Desconcentradas y presentados ante la Fiscalía.

De igual manera, se señala que la función de prevención del delito es exclusiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, motivo por el cual resulta necesario establecer mecanismos de comunicación directa entre la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro "Fuerza Antisecuestro" (FAS) y dicha institución para establecer formas de trabajo entre ambas instituciones enfocadas a la prevención del delito de extorsión.

Por medio de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, a cargo de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, se brinda atención a las víctimas del delito de manera integral, multidisciplinaria, especializada y diferenciada, proporcionada con un enfoque de respeto a los Derechos Humanos, de género, interés superior de la niñez y adolescencia, que garantiza su acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral.

Dicha atención se brinda a través de los cinco centros que conforman el Sistema de Auxilio a Víctimas, los cuales proporcionan una atención especializada, cuya finalidad es responder a las necesidades inmediatas, las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas del delito; En este contexto y en términos del *Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal,* el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento "ADEVI", brinda

atención a personas en condición de víctimas directas e indirectas del delito de extorsión, bajo el esquema antes señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

C.c.c.e.p. **Lic. Jimena Martínez M.** - Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 4414/3507
C.c.c.p **Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda.** –Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. - Presente.

ERG